



Andacollo, 16 de julio del año 2026.

-ORDENANZA N° 3622/26-

VISTO

El Expediente N° 0264/08, generado a requerimiento del Sr. **MUÑOZ DANIEL ALBERTO DNI N° 18.108.665** con fecha 27 de marzo del 2008 bajo registro N° 741;

La Ordenanza N° 2430/17;

La Nota de fecha 11 de diciembre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 68 obra Ordenanza N° 2430/17, donde se le adjudica en venta al Sr. Muñoz, Daniel Alberto una fracción de tierra, ubicado en el Sector Cañada del Durazno, Zona II, identificado como Lote A;

Que, en folio 79 se encuentra ficha de amortización de parcela municipal, la cual se constata la cancelación del lote;

Que, en folio 91 se encuentra nota de fecha 11 de diciembre del 2024, donde el Sr. Muñoz Daniel Alberto, solicita que el lote adjudicado a su nombre, sea transferido a nombre de sus hijos Muñoz Tania Soledad, DNI N° 35.865.232, Muñoz Anthoni Alain DNI N° 39.128.555, Muñoz Nahuel Sebastián DNI N° 41.438.104 y Muñoz Daniela Agustina DNI N° 44.238.464;

Que, en folios 96 Obra acta N°32/25 donde nos reunimos con el Sr: Daniel Muñoz, donde nos solicita transferir los derechos del lote adjudicado en la Cañada de la Durazno para sus hijos;

Que, en folios del 97 al 116 se encuentra toda la documentación requerida para dar tratamiento a la solicitud;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

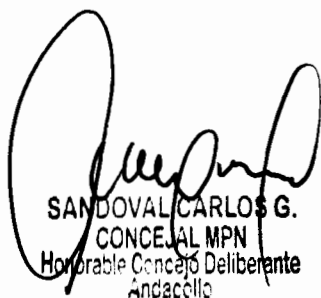
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el cambio de **TITULARIDAD** del inmueble que fuera otorgado mediante Ordenanza N°2430 /17 a nombre del Señor **DANIEL, ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 18.108.665**, que a partir de la sanción de la presente normativa será a favor de sus hijos: **MUÑOZ, NAHUEL SEBASTIAN DNI N° 41.438.104, MUÑOZ, TANIA SOLEDAD, D.N.I N°35.865.232, MUÑOZ, ANTHONI ALAIN D.N.I: N°39.128.555 Y MUÑOZ, DANIELA AGUSTINA D.N.I: N°44.238.464.**

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1°, se encuentra ubicado en el sector, Cañada del Durazno, identificado como Lote A, de la Zona III Residencial Mixta Media Densidad, con una superficie aproximada de tres mil ochenta y seis con treinta cuatro metros cuadrados (3.086,34 m2), que es Parte del Lote Oficial 24, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

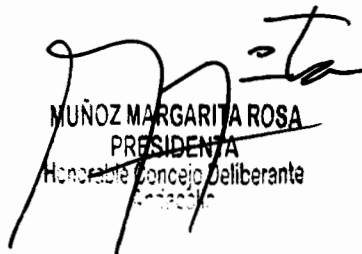


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1299.


SANDOVAL CARLOS G.
CONCEJAL MPN
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

